



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las diez horas con cincuenta minutos del diez de mayo de dos mil diecinueve, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JDC-16/2019** del Índice de este Tribunal, formulado con motivo del reencauzamiento, dictado por la Magistrada y los Magistrados de la Sala Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente identificado con la clave SG-JDC-115/2019; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua; a diez de mayo de dos mil diecinueve.

*Vista la constancia y cuenta que remite el Secretario General al Magistrado Presidente de este Tribunal, de la cual se advierte la notificación por oficio mediante mensajería especializada **SG-SGA-OA-385/2019**, que remite Alán Israel Ojeda Ochoa, actuario regional de la Sala Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, relativo al medio de impugnación cuyo expediente se identifica con la clave **SG-JDC-115/2019**, en cumplimiento a lo ordenado mediante acuerdo plenario de siete de mayo del presente año, dictado por la Magistrada y los Magistrados de la Sala Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente señalado; con fundamento en los artículos 295, numeral 1, inciso a), numeral 3, inciso b) y 299, numeral 2, inciso u), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; así como 96 y 97 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, se*

ACUERDA:

PRIMERO. Se tiene por recibida la notificación por oficio a la que se hace referencia, así como copia certificada del acuerdo en mención y la diversa documentación que integra el expediente SG-JDC-115/2019.

SEGUNDO. Fórmese expediente y regístrese con la clave **JDC-16/2019** en el Libro de Gobierno de este órgano jurisdiccional.

NOTIFÍQUESE conforme a Derecho corresponda.

Así lo acordó y firma el magistrado presidente **Julio César Merino Enríquez**, ante el secretario general **Arturo Muñoz Aguirre**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rúbricas.**

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado; 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General